



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asiste y excusa:

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Secretaria General Accidental

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a quince de febrero de dos mil veintidos, siendo las ocho horas y diez minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

1.1. EXPEDIENTE 584924W: SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE.-

Visto el escrito presentado por **Don Juan López García, DNI ***110*****, la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado sito en CI Actor Francisco Rabal n.º 10.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 4 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por **Don Juan López García, DNI ***110*****, y **señalizar con pintura** la entrada del **vado sito en CI Actor Francisco Rabal n.º 10.-**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1.2. EXPEDIENTE 587241N: COLOCACIÓN PIVOTES EN CL IGLESIAS, 30.-

Visto el escrito presentado por **Don José Martínez Alcántara, DNI 74425335A**, solicitando la instalación de pivotes en la entrada de su vivienda en Cl Iglesias n.º 30 para evitar su obstaculización.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 11 de febrero de 2022, en el que manifiesta que la colocación de dichos pivotes como un obstáculo fijo en la vía pública, puede ser motivo de accidentes.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por **Don José Martínez Alcántara**, aunque como medida alternativa, **se procederá a la señalización horizontal con pintura amarilla a ambos lados del acceso a su vivienda.**

2.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

2.1. EXPEDIENTE 446014P: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA DE UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A SU POSTERIOR CESIÓN AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

VISTO el informe-propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental con fecha 07/02/2022, en relación con el procedimiento de concurso público, tramitado mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que literalmente dice:

“VISTO que, con fecha de 23.11.2021 por Resolución de Alcaldía 3634, y previa avocación de competencias, se resolvió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de concurso público, tramitado mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación; siendo el tipo de licitación máximo de 700.000 euros (impuestos y tasas no incluidos), por la parcela ofertada.

*VISTO que, tras la publicación del anuncio de licitación, se recibió una única oferta presentada dentro de plazo, siendo el licitador Don Eugenio Martínez Sandoval, con DNI **81404**.*

VISTO que, con fecha de 03.02.2022, se celebró sesión de la Mesa de Contratación, en la que tras valorar la documentación administrativa y proceder a la apertura del sobre B, se dejó constancia en acta de lo siguiente:

“Por los responsables de Secretaría y del Área de Urbanismo se hace constar que, en resolución de alcaldía núm. 3429 de 05.11.2020, se incoa



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

procedimiento conjunto para restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador por infracción urbanística, por obra ejecutada excediendo de lo autorizado, sito en polígono 84 parcela 75 santa Inés, T.M. CARAVACA DE LA CRUZ, y se resuelve lo siguiente:

“DUODÉCIMO.- Comunicar al Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 274 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, la presente resolución administrativa en materia de protección de la legalidad urbanística reguladas, a los efectos que procedan, de acuerdo con la legislación hipotecaria”

Concedora la Mesa de que, si bien en Registro la carga no figura inscrita, esta debería haberse inscrito, y por tanto, la finca ofertada no cumpliría las condiciones exigidas por el Pliego”.

A la vista de lo anterior, por la Mesa de Contratación se adoptaron los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- No admitir la oferta efectuada por D. Eugenio Martínez Sandoval, con DNI **81404**, habida cuenta de que no cumple con la exigencia del pliego de que la finca figure libre de cargas.*

SEGUNDO.- Proponer desierto el procedimiento de concurso público para la adquisición de un bien inmueble para su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

INFORMO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de aplicación supletoria “no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

De esta forma, no habiéndose presentado oferta que sea admisible, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

CONCLUSIÓN

Por ende, procede aceptar la propuesta efectuada por el órgano de asistencia a este órgano de Contratación, en los siguientes términos:

***PRIMERO.-** Acordar la declaración de desierto del concurso público, tramitado mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

***SEGUNDO.-** Excluir a D. Eugenio Martínez Sandoval, con DNI **81404**, habida cuenta de que no cumple con la exigencia del pliego de que la finca figure libre de cargas, y notificarle el presente acuerdo.*

***TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el referido informe-propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental con fecha 07/02/2022, transcrito anteriormente.-

2.2. EXPEDIENTE 557182P: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, Y DE CONTROL Y LUCHA CONTRA LA LEGIONELLA DEL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO el informe-propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental con fecha 07/02/2022, en relación con el Lote 2 del contrato administrativo de servicios de servicios de desratización, desinsectación, desinfección, y de control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 29.11.2021, por el que se inicia el expediente del contrato administrativo de servicios de servicios de desratización, desinsectación, desinfección, y de control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud del informe de necesidad.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 09.12.2021, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de servicios de desratización, desinsectación, desinfección, y de control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de tres años; ascendiendo el presupuesto base de licitación a las siguientes cantidades:

LOTE 1: 67.155 euros, para el total de los tres años de duración, según detalle:
- Presupuesto: 55.500 euros.
- Cuota IVA (21%): 11.655 euros.

LOTE 2: 23.595 euros, para el total de los tres años de duración, según detalle:
- Presupuesto: 19.500 euros.
- Cuota IVA (21%): 4.095 euros.

VISTO que, con fecha de 04.01. 2022, se celebra la Sesión núm.1 de la Mesa de Contratación, en la que se acuerda la admisión de la Mercantil CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L., con CIF B30702260, única empresa que concurre al LOTE 2.

Tras la admisión, se procede a la apertura del sobre que ha de ser valorado mediante juicios de valor.

VISTO que, en fecha de 27.01.2022, se celebra la sesión núm.2 de la Mesa de Contratación, figurando en el orden del día la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

En atención al informe de valoración de las ofertas, la Mesa acuerda solicitar ACLARACIÓN a la empresa para que, sin modificar el sentido de su oferta, resuelva las dudas de interpretación esgrimidas en el informe técnico.

VISTO que, con fecha de 31.01.2022 y, por tanto, dentro de plazo, se recibe contestación al requerimiento efectuado, indicando lo siguiente:

RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Control ambiental España Sur S.L. no tiene intención de subcontratar ninguna de las actuaciones objeto del contrato, ahora bien atendiendo a las actuaciones a realizar en las distintas instalaciones del municipio de Caravaca de la Cruz en agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria, la periodicidad de dichas actuaciones y el responsable de la realización de las mismas, tal y como se describen en los cuadros correspondientes, será el personal de mantenimiento o responsable de la instalación para aquellas actuaciones con periodicidad diaria y/o semanal (abrir grifos y duchas no utilizadas, comprobar el funcionamiento de los equipos de desinfección, control de temperatura en acumuladores y grifos, etc.) y serán realizadas por personal cualificado de CAES todas aquellas actuaciones con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual.

Este reparto de los trabajos en base a las periodicidades de las actuaciones se realiza de esta manera ya que se trata de instalaciones clasificadas como instalaciones de menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella de acuerdo al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, puesto que no cuentan con circuito de agua caliente sanitaria con retorno (a excepción del Pabellón deportivo de Archive I). Por este motivo y debido al presupuesto base de licitación, estimamos que no resulta rentable asumir por parte de CAES la realización de las actuaciones con periodicidad diaria y semanal (en ninguna de las instalaciones recogidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas), no obstante, el personal de CAES formará y asesorará a los responsables de la realización de dichas actuaciones siempre que lo precisen

VISTO que el informe de valoración de las ofertas disponía lo siguiente:

“Visto todo lo anterior, y salvando las aclaraciones y/o posibles contradicciones de mencionadas que vengan a dar cumplimiento a la totalidad de las actuaciones recogidas en el PPT, se podría concluir que la misma se ajusta a las exigencias de los Pliegos que rigen el presente procedimiento de Contratación, no existiendo inconveniente técnico en continuar el procedimiento de contratación iniciado en aras a la adjudicación del mismo, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación. En caso de no poder ratificar que la empresa se ajusta a todas las especificaciones del PPT, podría considerarse que la presente oferta NO SE AJUSTA a lo previsto, y por ser la única oferta, podría considerarse desierta la presente licitación a los efectos oportunos.”

En atención a lo anterior, la Mesa acordó excluir al licitador, CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L., con CIF B30702260, habida cuenta de que su oferta NO SE AJUSTA a las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, y proponer el LOTE 2 desierto.

INFORMO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de aplicación supletoria “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De esta forma, no habiéndose presentado oferta que sea admisible, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

CONCLUSIÓN

Por ende, procede aceptar la propuesta efectuada por el órgano de asistencia a este órgano de Contratación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Excluir a la mercantil CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L., con CIF B30702260, habida cuenta de que su oferta NO SE AJUSTA a las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Acordar la declaración de desierto del LOTE 2 del contrato administrativo de servicios de servicios de desratización, desinsectación, desinfección, y de control y lucha contra la legionella del municipio de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado”.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el referido informe-propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental con fecha 07/02/2022, transcrito anteriormente.-

3.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

3.1. EXPEDIENTE 586964D: APROBACIÓN DE LA MEMORIA-PROGRAMA Y DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CARAVACA DE LA CRUZ Y SUS PEDANÍAS (ERRP).-

Vista la Propuesta formulada por la Concejala de Servicios Públicos con fecha 11/02/2022, que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO** que, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula, en su capítulo II, el programa de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando nuestro Ayuntamiento invitado a participar.

El citado Programa tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

CONSIDERANDO que este programa requiere de Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 587882D

Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO que, a través de oficio del Director General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Don José Francisco Lajara Martínez, se puso en conocimiento de nuestro Ayuntamiento que, de cara a preparar adecuadamente el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, debíamos remitir la siguiente documentación:

- a) Delimitación cartográfica del ERRP de su municipio en formato digital, a ser posible, en un fichero «shape» georreferenciado y una relación que permita identificar inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se prevé actuar.
- b) Una memoria-programa, con el siguiente contenido mínimo:
 - 1º) Un diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental del ERRP.
 - 2º) Un programa de actuaciones que incluya:
 - La descripción de las actuaciones subvencionables, su idoneidad técnica y las formas de su ejecución y gestión, así como su programación temporal.
 - Las medidas complementarias que se propongan en los ámbitos social, económico y ambiental.
 - En el caso que proceda, se especificará de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.
 - 3º) Una memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.
 - 4º) Una memoria de viabilidad económica, que analice la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los/as propietarios/as.
 - 5º) Una memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta de actuación.
 - 6º) En el caso que proceda, plan de realojo temporal y retorno con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.
 - 7º) Informe sobre los criterios aplicados para la selección del ERRP.

A la vista de lo anterior, se ha procedido a elaborar el documento *“MEMORIA-PROGRAMA Y DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CARAVACA DE LA CRUZ Y SUS PEDANÍAS”*, siendo su objeto el definir, planificar y justificar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada en el Municipio de Caravaca de la Cruz.

Dada la singularidad proyecto, así como las implicaciones que conlleva para nuestro municipio, aún siendo competencia de Alcaldía la aprobación de la Memoria

Página 7 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EFAX UUVU NVMV 9TWY

APROBACIÓN ACTA JGL 15/02/2022 - SEFYCU 2111197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 587882D

de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pretende la aprobación del documento por la Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el documento “*MEMORIA-PROGRAMA Y DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CARAVACA DE LA CRUZ Y SUS PEDANÍAS*”, siendo su objeto el definir, planificar y justificar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada en el Municipio de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDA.- Remitir el presente acuerdo, junto con el documento aprobado, a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Servicios Públicos con fecha 11/02/2022, transcrita en sus propios términos.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022

